



Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Sistema de Información Científica

Juan Carlos Andreo Tudela, María José Guerrero Mayo, Beatriz Arcos Bajo, David Gálvez Ruiz  
Intermediación en el mercado laboral de mano de obra inmigrante extranjera en la región de Murcia: el caso de  
las empresas de trabajo temporal  
Papeles de Geografía, núm. 41-42, enero-diciembre, 2005, pp. 51-69,  
Universidad de Murcia  
España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40704203>

**Papeles de Geografía**

*Papeles de Geografía*,  
ISSN (Versión impresa): 0213-1781  
espin@um.es  
Universidad de Murcia  
España

¿Cómo citar?

Fascículo completo

Más información del artículo

Página de la revista

**[www.redalyc.org](http://www.redalyc.org)**

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE MANO DE OBRA INMIGRANTE EXTRANJERA EN LA REGIÓN DE MURCIA: EL CASO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

*Juan Carlos Andreo Tudela, María José Guerrero Mayo,  
Beatriz Arcos Bajo y David Gálvez Ruiz<sup>1</sup>*  
Universidad de Sevilla

### RESUMEN

Este artículo, enfocado como un estudio de caso, aborda la intermediación laboral a través de las empresas de trabajo temporal (ETT) en un contexto geográfico concreto, la Región de Murcia, y con una población específica, las personas inmigrantes extranjeras. La especialización que las ETT de la Región de Murcia han experimentado en el sector agrícola con la gestión de la mano de obra inmigrante extranjera supone un ejemplo de eficiencia sin parangón en la intermediación laboral en España, una experiencia que merece ser objeto de estudio para su posible traslación a otros sectores de actividad y contextos geográficos, así como a otras entidades de intermediación públicas. Ello no debe obviar la necesaria crítica sobre la *calidad* del empleo que promueven las ETT, caracterizado en el caso que nos ocupa por ser contratos de muy corta duración y sin apenas continuidad en el tiempo.

**Palabras clave:** Intermediación, mercado de trabajo, inmigración, Región de Murcia, ETT, contratos de puesta a disposición, flexibilidad.

### ABSTRACT

This paper (approached as a specific case study), tackles the labour intermediation from the temporary agencies (T.A.) in a specific geographical context as Murcia, and with a specific collective: the foreign immigrant people. The TA have improved a specification in the

Fecha de recepción: 18 de febrero de 2004. Fecha de aceptación: 23 de junio de 2004.

<sup>1</sup> Este artículo es parte de una investigación más amplia titulada *Diagnóstico y planificación de un sistema integral de gestión de la mano de obra inmigrante extranjera en Andalucía*, realizada para el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

\* Instituto de Desarrollo Regional. Fundación Universitaria. Av. San Francisco Javier. Edif. Sevilla 1. 41018 SEVILLA. E-mail: jcandreo@hotmail.com

agricultural field in Murcia with the management of the foreign immigrant people labour force. It means a case of labour intermediation efficiency without comparison in other Spanish territories. For that reasons, this experience must be a study object for its possible application to other activities fields or geographical contexts. As well as it, it's possible to study the availability of adapting its methods to public labour intermediation agencies. However, it's necessary the consideration about the labour quality stimulated by temporal agencies, with short time contracts and without temporal continuity.

**Key words:** Intermediation, work market, immigration, Region of Murcia, companies of temporary work (ETT), setting contracts to disposition, flexibility.

## INTRODUCCIÓN

Las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) han conseguido una rápida implantación en pocos años en todo el territorio nacional. Su rápida evolución desde 1994, año de su legalización, ha ido incrementándose considerablemente hasta alcanzar un punto de inflexión en 1998, a partir del cual su número ha empezado a disminuir ligeramente (Osuna, Guerrero et al, 2004: 3). Sin embargo, las ETT en la Región de Murcia se caracterizan por un mayor dinamismo, y aún cuando comparten con el resto del territorio nacional ese descenso de 1998, éste es mucho más leve, y sobre todo, a partir de 2001 muestran un crecimiento que duplica la tendencia nacional. El importante incremento de población inmigrante extranjera en la comunidad autónoma murciana a finales de los años noventa y primeros años del presente siglo coincide con la aparición y asentamiento de las ETT, estableciéndose una relación inteligible de causa-efecto entre ambos fenómenos.

La representación de contratos de puesta a disposición (CDP) en la Región de Murcia respecto al total nacional supera considerablemente la contribución de los contratos temporales celebrados en Murcia sobre los del conjunto del territorio español, por lo que puede deducirse una intensidad de utilización de las ETT relativamente mayor a la media. Pero, como se tratará más adelante, el factor que caracteriza a la Región de Murcia no es tanto la alta frecuencia de utilización de las empresas de trabajo temporal como el carácter especializado de las mismas —dos tercios de los CPD son absorbidos por la actividad agraria, un caso sin parangón en el conjunto del territorio nacional—, y la tipología de los trabajadores cedidos —mayoritariamente personas inmigrantes extranjeras—.

Esta confluencia de factores distintivos ha sido la que nos ha conducido a seleccionar este estudio de caso, dado el interés que puede suponer su posible transferibilidad a otros contextos españoles que comparten elementos comunes en cuanto a la configuración y funcionamiento de los mercados de trabajo, así como por la destacada presencia de población inmigrante extranjera de carácter sedentario en zonas de agricultura intensiva.

### 1. FLEXIBILIZACIÓN DEL MERCADO LABORAL, TEMPORALIDAD E INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN MURCIA

El estudio de la intermediación en el mercado de trabajo en Murcia a través de las ETT debe realizarse en el marco de un nuevo contexto socioeconómico generado por la

globalización de los mercados, por la segmentación de esos mercados de trabajo, el notable crecimiento de la agricultura intensiva y la necesidad de un mayor número de mano de obra en el sector agrícola. Además, como señala Cachón, en las últimas décadas, se han desatado discusiones sobre la necesidad de introducir modificaciones en los modelos de regulación del mercado de trabajo, estableciéndose la flexibilidad como una cuestión central en la política del mercado de trabajo (Cachón, 1995).

Andreu ha categorizado la flexibilidad laboral como sigue:

- a) Flexibilidad cuantitativa: externa e interna. Esta modalidad permite a la empresa adecuar la capacidad productiva a los cambios de la demanda.  
La flexibilidad cuantitativa externa engloba todas aquellas medidas tendentes a adecuar el volumen de la plantilla contratada por la empresa a las variaciones del volumen de producción, haciendo que la plantilla crezca cuando aumenta la producción y se reduzca cuando ésta cae.  
La flexibilidad cuantitativa interna trata de conseguir que la empresa pueda utilizar su plantilla en diversas actividades con el objetivo de conseguir una plena utilización de su capacidad de trabajo. Conlleva una reorganización de la mano de obra existente (tiempo y métodos de trabajo, formación, movilidad) y constituye un planteamiento más a largo plazo de la gestión del cambio y del desarrollo de las capacidades y competencias, con unas ventajas claras en cuanto a productividad y capacidad de ajuste.
- b) Flexibilidad cualitativa. Hace referencia a la capacidad de la fuerza laboral de una empresa de adaptarse a las nuevas necesidades productivas. Este tipo de flexibilidad depende de la cualificación profesional y la cooperación entre las diferentes personas que integran la cadena de producción. Características de esta forma de flexibilidad son: la flexibilidad salarial y la movilidad general (Andreu, 1997).

Se comprueba como las diversas fórmulas de flexibilización laboral son complementarias, y cada una de ellas presenta ventajas y costes para los trabajadores, las empresas y la sociedad en general. La noción de flexibilidad suscita posiciones diferentes y no es materia de consenso.

En efecto, para ciertos actores y agentes, la flexibilidad es un ingrediente más de un conjunto positivo de factores que incluyen competitividad y tecnología. El incremento de la flexibilidad asegura la adaptabilidad de las empresas y permite una mayor reducción de la tasa de desempleo (Díaz, 1996). Para otros, la flexibilidad es un fenómeno perverso sinónimo de precarización social. Estos discursos reflejan distintas percepciones sociales que destacan los claroscuros del proceso de flexibilización que se ha traducido en una casi permanente discusión social tendente a esclarecer su legitimidad.

Lo cierto es que las distintas medidas introducidas en el mercado laboral tendentes a la flexibilización han producido ciertas alteraciones en el modelo tradicional de organización empresarial y en la articulación de las relaciones laborales, que afectan sobremanera a la población inmigrante extranjera. Han proliferado nuevas modalidades de trabajo (el trabajo a tiempo parcial, el autoempleo, el trabajo compartido, el trabajo a distancia —teletrabajo—, etc.) que, a su vez, han propiciado:

- La desaparición del concepto fordista de trabajo, típico o empleo total, realizado para un solo empleador, en régimen de jornada completa y por un período generalmente indefinido.
- El surgimiento de un nuevo concepto, el trabajo atípico, caracterizado por su fragilidad en términos de calidad en el empleo, puesto que aparecen en un contexto de desregulación y fragmentación de la mano de obra asalariada.

De ahí que se tienda a relacionar empleo atípico con empleo precario. En cualquier caso, existen empleos que se separan de la norma del empleo indefinido y a tiempo completo, que responden a nuevas necesidades del sistema productivo y que no son calificables de precarios, sino simplemente de trabajos atípicos. Pero, aunque no todos los trabajos atípicos puedan denominarse precarios, la realidad revela que suelen aparecer unidos y que sus efectos se combinan y potencian entre sí.

Unido a ello se da una tendencia de creciente temporalidad en el empleo siendo ésta uno de los rasgos que caracteriza al empleo atípico. En España se ha convertido en el principal instrumento para la flexibilización de la actividad productiva. Así las sucesivas reformas de los mercados de trabajo han promovido la introducción del empleo temporal como una fórmula para agilizar la adaptación de las empresas a la inestabilidad de los mercados y al rápido cambio tecnológico.

No puede obviarse que el empleo es uno de los principales factores de integración social y que el trabajador no sólo desarrolla una actividad laboral por la retribución económica que recibe a cambio, sino que el puesto de trabajo forma parte de su proyecto de vida y la fragmentación de esta identidad interfiere en la consecución de sus objetivos de vida. Pero aún más, en el caso de los trabajadores inmigrantes extranjeros el trabajo remunerado es un requisito necesario para renovar su autorización para residir en territorio español, y el carácter eventual del sector agrícola es una dificultad añadida para el mantenimiento de su condición de asalariado.

En línea con lo anterior, determinados autores (Büchtemann, C. y Quack., 1992) establecen que el trabajo temporal funciona a la vez como puente y como trampa. Para un colectivo poco numeroso es un puente desde el paro o la inactividad hacia un empleo estable. En este caso el empleo temporal como puente se utiliza como un mecanismo de selección de la mano de obra, como un largo período de prueba durante el que el empresario analiza las actitudes del trabajador. En otros casos funciona como una trampa por la precariedad, los menores salarios y su probable vía de tránsito hacia el paro en momentos de crisis, circunstancia ésta última que incide particularmente en la población inmigrante con consecuencias extremas ligadas a expulsión de mercado de trabajo: la imposibilidad de renovar su autorización de trabajo y engrosar la bolsa de irregularidad.

En España, la política de empleo de los últimos 20 años se ha basado fundamentalmente en el incremento de la flexibilidad cuantitativa, acompañada de diversas medidas de fomento del empleo y algunas actuaciones en materia de reparto de trabajo. Éstas, básicamente, se han traducido en la flexibilización de los mercados laborales y en un notable incremento de la temporalidad de colocaciones, es decir, en el fomento del empleo temporal con una tasa de asalariados temporales que no han descendido del 30 % en la última década, una de las tasas más altas de la Unión Europea.

Por lo que a la Región de Murcia respecta, la característica definitoria de su situación económica es el dinamismo, basado en un paulatino crecimiento económico a finales de la década de los noventa y primeros años del siglo XXI, en el que los mercados de trabajo se han caracterizado por su segmentación y flexibilidad.

El sector agrícola es sin duda la fuerza motriz del desarrollo económico en esta Región, si bien la economía murciana se ha diversificado y el peso de la construcción, la industria y los servicios es cada vez más destacada. En este contexto, la inmigración extranjera ha desempeñado un rol absolutamente primordial para el despegue económico que se ha producido en la zona.

A finales de 2004 residían en la Región de Murcia 92.863 personas extranjeras según el Ministerio del Interior. Sin embargo, los datos aportados a fecha 1 de enero de ese mismo año por el Instituto Nacional de Estadística, basados en el padrón municipal, aportan una imagen más real de la inmigración extranjera residente en Murcia. Según el INE el número de extranjeros presentes en la Comunidad Autónoma de Murcia alcanza la cifra de 132.918 personas.

CUADRO 1  
Población extranjera residente en la Región de Murcia según fuentes (2004)

	Padrón de Habitantes		Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales	
	1/1/2004	% sobre total España	31/12/2004	% sobre total España
Murcia	132.918	4,39	92.863	4,70
España	3.024.326	100,0	1.977.291	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y MTAS.

El porcentaje de población extranjera en la Región de Murcia ronda el 10,27% de la población total, y está por encima de la media nacional, situada en el 7,02 %.

A nivel comparativo autonómico, la Región de Murcia ocupa el tercer puesto en presencia porcentual de población extranjera, tras Baleares (13,76%) y Madrid (11,44%), superando a la Comunidad Valenciana (10,22%), Canarias (9,70%) y Cataluña (9,44%) y a Andalucía (4,18%).

CUADRO 2  
Evolución de la población extranjera residente en la Región de Murcia (2000-2004)

	2000	2001	2002	2003	2004	% 2000-2004
Murcia	22.823	27.512	52.975	58.150	92.863	360,9
España	895.720	1.109.060	1.324.001	1.647.011	1.977.291	120,7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Interior y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUADRO 3  
Población Extranjera Residente en la Región de Murcia a 1 de Enero de 2004

Municipios	Total Población	Total Extranjeros	%	Marruecos	%	Ecuador	%
Total	1.294.694	132.918	10,27	34.468	25,93	52.884	39,79
Abanilla	6.145	304	4,95	101	33,22	32	10,53
Abarán	12.804	899	7,02	200	22,25	492	54,73
Águilas	30.263	2.548	8,42	295	11,58	622	24,41
Albudeite	1.439	13	0,90	2	15,38	9	69,23
Alcantarilla	36.496	2.072	5,68	326	15,73	886	42,76
Aledo	1.062	68	6,40	0	0,00	9	13,24
Alguazas	7.561	529	7,00	125	23,63	232	43,86
Alhama de Murcia	17.717	1.993	11,25	1.046	52,48	444	22,28
Archena	15.856	1.503	9,48	239	15,90	890	59,21
Beniel	9.420	1.298	13,78	324	24,96	337	25,96
Blanca	5.977	313	5,24	166	53,04	96	30,67
Bullas	11.435	541	4,73	22	4,07	382	70,61
Calasparra	9.674	682	7,05	31	4,55	495	72,58
Campos del Río	2.052	77	3,75	22	28,57	19	24,68
Caravaca de la Cruz	24.179	1.646	6,81	99	6,01	894	54,31
Cartagena	197.665	17.447	8,83	7.708	44,18	4.123	23,63
Cehegín	14.804	667	4,51	84	12,59	151	22,64
Ceutí	8.343	565	6,77	56	9,91	391	69,20
Cieza	33.825	1.763	5,21	418	23,71	903	51,22
Fortuna	7.707	732	9,50	209	28,55	50	6,83
Fuente Álamo de Murcia	13.210	3.525	26,68	1.155	32,77	1.811	51,38
Jumilla	23.958	3.289	13,73	287	8,73	2.367	71,97
Librilla	4.088	143	3,50	69	48,25	31	21,68
Lorca	84.245	12.948	15,37	2.889	22,31	8.229	63,55
Lorquí	6.115	621	10,16	105	16,91	338	54,43
Mazarrón	26.122	8.357	31,99	2.137	25,57	2.700	32,31
Molina de Segura	52.588	4.605	8,76	782	16,98	1.650	35,83
Moratalla	8.549	262	3,06	139	53,05	43	16,41
Mula	15.592	1.679	10,77	98	5,84	1.424	84,81
Murcia	398.815	33.227	8,33	6.994	21,05	11.013	33,14
Ojós	601	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Pliego	3.507	127	3,62	42	33,07	28	22,05
Puerto Lumbreras	12.037	1.009	8,38	333	33,00	293	29,04
Ricote	1.509	35	2,32	15	42,86	2	5,71
San Javier	24.686	4.864	19,70	1.944	39,97	1.040	21,38
San Pedro del Pinatar	18.746	2.689	14,34	750	27,89	643	23,91
Torre-Pacheco	26.806	5.500	20,52	2.787	50,67	2.036	37,02
Torres de Cotillas (Las)	17.565	1.030	5,86	80	7,77	443	43,01
Totana	26.435	4.268	16,15	296	6,94	3.372	79,01
Ulea	989	28	2,83	24	85,71	0	0,00
Unión (La)	15.287	919	6,01	653	71,06	96	10,45
Villanueva del Río Segura	1.749	49	2,80	4	8,16	34	69,39
Yecla	32.988	3.382	10,25	473	13,99	2.270	67,12
Santomera	12.777	1.294	10,13	503	38,87	278	21,48
Alcázares (Los)	11.306	3.408	30,14	436	12,79	1.286	37,73

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística.

No obstante, si nos circunscribimos a la inmigración extranjera extracomunitaria, el porcentaje de este colectivo sobre el total de extranjeros en la Región de Murcia es muy superior que en el resto de las Comunidades Autónomas con mayor tasa de extranjería. Frente al 23 % de media española correspondiente a nacionales de *Estados avanzados*, en la Región de Murcia ese porcentaje no alcanza al 15 %, destacando sobremanera los colectivos de ecuatorianos y marroquíes como las dos nacionalidades más representativas, con el 39,79 % y el 25,93 %, respectivamente. Así pues, dos tercios de la inmigración extranjera en Murcia corresponden a dos únicas nacionalidades.

Para constatar la abrupta evolución de la inmigración extranjera en la Región de Murcia en los últimos años, baste recordar que Andreo calculaba en 31.200 los inmigrantes extranjeros residentes en la comunidad murciana en 1999, entre regulares e irregulares (Andreo, 2000: 39) y que, como hemos visto, según las cifras del Ministerio de Interior en 2004 residían legalmente en Murcia 92.863 personas alóctonas, produciéndose un incremento del 360,9% con respecto a las cifras oficiales de 2000, todo ello si consideramos datos de permisos de residencia exclusivamente. Si utilizamos, por el contrario, los datos de extranjeros empadronados, ese porcentaje sería aún superior.

Paradójico puede ser el caso de una localidad como Totana, donde en 1996 residían 127 extranjeros empadronados, de ellos 29 ecuatorianos (Andreo, 1997: 27-38), mientras que en 2002 la presencia de inmigrantes extranjeros era de 3.304 personas, en 2003 alcanzaba la cifra de 4.256, hasta comprender los 5.619 a mediados de noviembre de 2004 (el 20,06% de la población).

Pero quizás lo más relevante sea el aumento del 157,80% producido en las altas en la Seguridad Social entre 2000 y 2004. De hecho, el 11,49% de los afiliados y en alta en la Seguridad Social en todo el territorio murciano son trabajadores extranjeros. Ello no demuestra sino el elevado grado de empleabilidad de la mano de obra inmigrante extranjera, y más en concreto la importancia manifiesta del sector agrícola en relación con la inserción de los inmigrantes extranjeros, pues el régimen especial agrario (REA) absorbe el 50,0% de la afiliación de trabajadores extranjeros de la Comunidad Autónoma de Murcia, suponiendo el 25,54% del total de las altas del REA en la Seguridad Social de toda España.

CUADRO 4  
Evolución de trabajadores extranjeros en alta de la Seguridad Social en la Región de Murcia (2000-2004)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	% 2000-04
Murcia	22.703	33.447	51.815	56.279	58.529	61.425	157,8
España	454.571	609.074	831.658	925.280	1.074.791	1.154.573	136,4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Datos a 31 de diciembre.

\* Datos a fecha 31 de marzo 2005. No se ha utilizado este dato a nivel comparativo por no abarcar el total del año, y, por lo tanto, aquí aparece únicamente como referencia de la evolución que ha tenido lugar.

La comparación evolutiva entre los diferentes sectores permite comprobar como entre 2000 y 2004 se produce un enorme incremento de las altas en el régimen general —duplicándose como media en cada uno de los años de ese período—, se alcanza un crecimiento del 81,27% en el régimen especial agrario en el conjunto de los cuatro años analizados, y se duplican las cifras en lo que al régimen especial de trabajadores autónomos se refiere, régimen que sólo representan un 4% del total de la afiliación de la población extranjera. Desde el punto de vista de la inserción laboral y de la promoción profesional, pero también de la inserción social considerada desde una perspectiva amplia, el trasvase del régimen especial agrario al régimen general refleja una permeabilidad socio-laboral que marca una lenta pero interesante línea de interacción entre los residentes, de origen autóctono o extranjero, en la Región de Murcia.

CUADRO 5

Evolución de los principales regímenes de afiliación laboral de inmigrantes extranjeros (2000-2004). Comparación entre la Región de Murcia y España.

	Régimen General					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005*
Murcia	5.029	8.507	16.305	20.439	25.696	28.738
España	278.054	388.603	554.701	623.483	575.893	822.743
	Régimen Especial Agrario					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005*
Murcia	16.142	23.082	32.572	32.791	29.262	28.502
España	55.959	80.578	108.980	121.619	114.571	116.597
	Régimen Especial Trabajadores Autónomos					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005*
Murcia	1.117	1.264	1.443	1.179	2.388	2.657
España	70.725	81.167	91.285	104.309	122.738	128.555

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

\* Datos a 31 de marzo de 2005.

### El modelo de las ETT en Murcia en el contexto de la inmigración extranjera

La evolución e implantación de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) ha sido vertiginosa en la Región de Murcia. Como hemos observado, desde que en 1994 se legalizaran este tipo de empresas, su presencia ha ido aumentando a escala nacional, una trayectoria paralela a lo acontecido en la comunidad murciana. Sin embargo, el período crítico que supuso 1998 para las ETT no tuvo su correlato en la Región de Murcia, donde su presencia se mantiene en los mismos niveles a finales de los noventa y se incrementa en un 16% entre 2001 y 2002.

Por su lado, tanto a escala nacional como regional la evolución de los contratos de puesta a disposición gestionados por estas empresas ha mantenido un crecimiento sostenido. De no alcanzar los 400.000 en el año 1995 pasan a ser 1.803.547 en 1998. Este ascenso se mantiene hasta el año 2000, en el que se superan los dos millones, mientras que en la Región de Murcia la propensión es siempre al alza y en 2002 se registran 130.000 CPD.

Ambas tendencias indican que la actividad desarrollada por las ETT se ha concentrado en las empresas más fuertes del sector, y asimismo, muestra el grado en que la cesión de trabajadores se ha convertido en una práctica habitual, no sólo en los sectores con mayor dependencia de la estacionalidad, como la agricultura, la hostelería, el comercio, el transporte o la construcción. Ahora bien, en la Región de Murcia la faceta primordial de la cesión de trabajadores de las ETT se focaliza hacia empresas de pequeño-mediano tamaño y para actividades estacionales comprendidas dentro del sector agrícola.

Las ETT constituyen un instrumento clave del mercado laboral nacional español, y muy destacado en el entorno laboral murciano. El proceso de introducción en nuestro país no ha estado ajeno a la controversia. Como reconoce la exposición de motivos de la Ley 14/1994, la actividad que realizan las ETT “ha sido tradicionalmente prohibida por los ordenamientos laborales y considerada como tráfico ilegal de mano de obra, asimilándola a la actividad de intermediación en el mercado de trabajo con fines lucrativos, por estimar que ambas figuras podían atentar contra los derechos fundamentales de los trabajadores”. En la misma exposición de motivos se argumenta que esta definición ha quedado obsoleta en nuestros días, pues la actuación de estas empresas, cuando se desarrolla de forma debidamente controlada, lejos de perjudicar a los trabajadores contratados por ellas, puede canalizar un volumen de empleo muy importante que el mercado de trabajo clásico no puede ofrecer.

Las ETT han introducido un nuevo modelo de gestión en las relaciones laborales distinto al habitual contrato directo empleador-trabajador, que se materializa en la regulación de los contratos de puesta a disposición. Son las empresas de trabajo temporal las que contratan, las que pagan su salario y realizan las altas y las bajas en la Seguridad Social, convirtiendo el contrato de puesta a disposición en un acuerdo entre la ETT y la empresa usuaria mediante el cual la primera cede temporalmente sus trabajadores a la segunda.

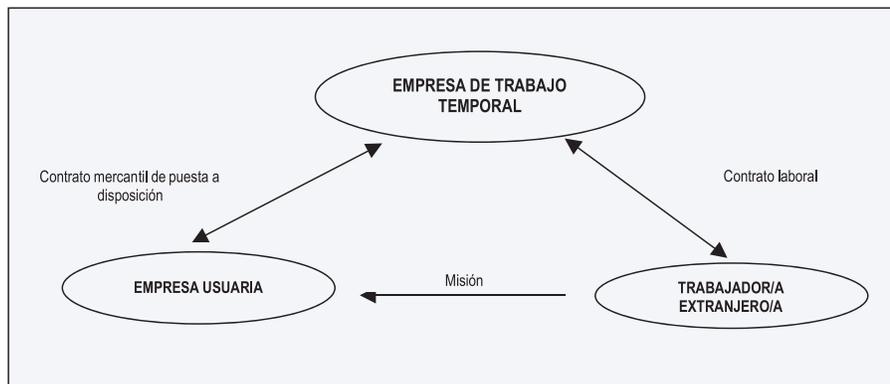
Y aunque en su desarrollo normativo la legislación que regula este proceso ha sido modificada notablemente con el fin de garantizar al trabajador de las ETT una mayor seguridad jurídica en su relación laboral con la empresa usuaria (a través de la equiparación salarial entre los trabajadores de las ETT y los de la empresa usuaria, del derecho de información de los representantes de los trabajadores sobre los contratos realizados, de la delimitación de las causas y duración de estos contratos, de la intensificación de los medios de control y fiscalización, etc.), en el contexto de las ETT, lo que no ha cambiado es el alto índice de temporalidad que encierran todas sus ofertas de trabajo. No obstante, esa elevada temporalidad en la agricultura es inherente en gran parte a la propia dinámica laboral del sector. La incorporación de las ETT no hace sino proyectar una continuidad de las mismas condiciones laborales que antes sufrían los autóctonos y que ahora padecen los inmigrantes extranjeros. El valor añadido de su labor de intermediación y gestión garantiza el cumplimiento del convenio de la normativa laboral y, asimismo, evita desde un punto de vista práctico disminuir el número de contrataciones de trabajadoras y trabajadores

mediante el sistema de reclutamiento en lugares tradicionalmente concertados (v. gr. plazas y cruces de carreteras), que no asegura que las personas allí reunidas a temprana hora de la mañana sean contratadas.

De esta manera, aparecen posturas enfrentadas en el modo de gestionar la temporalidad en el mercado laboral español. Por una parte, el discurso según el cual, en la actual coyuntura económica, la contratación de trabajadores temporales se convierte en una herramienta estratégica para aquellas empresas que, obligadas por los vaivenes de la demanda, unas veces necesitan ampliar sus recursos de personal y otras recortarlos sin arriesgarse a realizar contratos temporales o reducir plantilla. Y por otra, se sitúan las críticas al uso abusivo de la contratación temporal que el actual modelo de ETT contribuye a extender incrementando, a su vez, la precariedad del empleo y disminuyendo la estabilidad laboral.

La idea principal de esta nueva modalidad de trabajo es el establecimiento de una relación triangular donde se concretan dos tipos de contratos, uno entre la ETT y el trabajador (laboral) y otro entre la ETT y la empresa usuaria (mercantil).

FIGURA 1  
Relación triangular en la intermediación laboral de las ETT



### Evolución de las ETT en España y en la Región de Murcia

El análisis del número de ETT según los ámbitos de actuación, que según la normativa relativa a la regulación de las ETT pueden ser de tres tipos (nacional, autonómica y provincial), constituye un indicador de referencia relativo a la vertebración de estas empresas en el territorio español en relación con su tamaño. En un marco como el de la Región de Murcia, en el que se solapa el ámbito regional con el provincial al tratarse de una comunidad autónoma uniprovincial, esta clasificación termina por amoldarse a dos tipologías de ETT: las de ámbito nacional con mayor tamaño y una red de establecimientos presente en municipios estratégicos del territorio murciano —grandes ciudades y municipios con alta densidad inmigratoria extranjera—, y las regionales, con una representación menor y

con presencia fundamental en localidades con altas tasas de inmigración y alta demanda de trabajadores en el sector agrícola.

A partir del año 1999 se ha experimentado una reducción en el número de ETT, destacando el importante descenso en el número de empresas con autorización provincial y autonómica. Esta evolución puede venir explicada por la diferente naturaleza de las ETT según su ámbito de actuación. Las ETT con autorización nacional responden a los cambios del mercado con reducciones o incrementos en el número de establecimientos, mientras que las ETT con autorizaciones provinciales o autonómicas suelen disponer de una infraestructura más limitada, de tal forma que la propia empresa es más sensible a las variaciones en el mercado.

La Ley de Equiparación Salarial de los trabajadores cedidos con los trabajadores de plantilla de las empresas usuarias se tradujo en un proceso de ajuste para todas las ETT en el mercado laboral español, muchas de las cuales desaparecieron del mercado por no disponer de la infraestructura y medios necesarios para atender a las exigencias de esta normativa. Este nuevo contexto normativo no afectó apenas a la realidad de las ETT establecidas en la Región de Murcia, pues su grado de implantación es mayor que la media española.

Mientras que a nivel nacional existe una distribución equitativa, con aproximadamente un tercio de ETT en cada segmento, por Comunidades Autónomas la proporción de ETT con ámbito de actuación nacional viene representada entre el 50% en la Región de Murcia y el 90,91% de la Comunidad de Aragón.

El análisis de los contratos celebrados a través de ETT puede realizarse a través del estudio del número de contratos de puesta a disposición (CPD, contrato realizado entre la ETT y la empresa usuaria) y/o a través del número de contratos registrados en el INEM por las ETT (contratos realizados entre la ETT y el trabajador cedido).

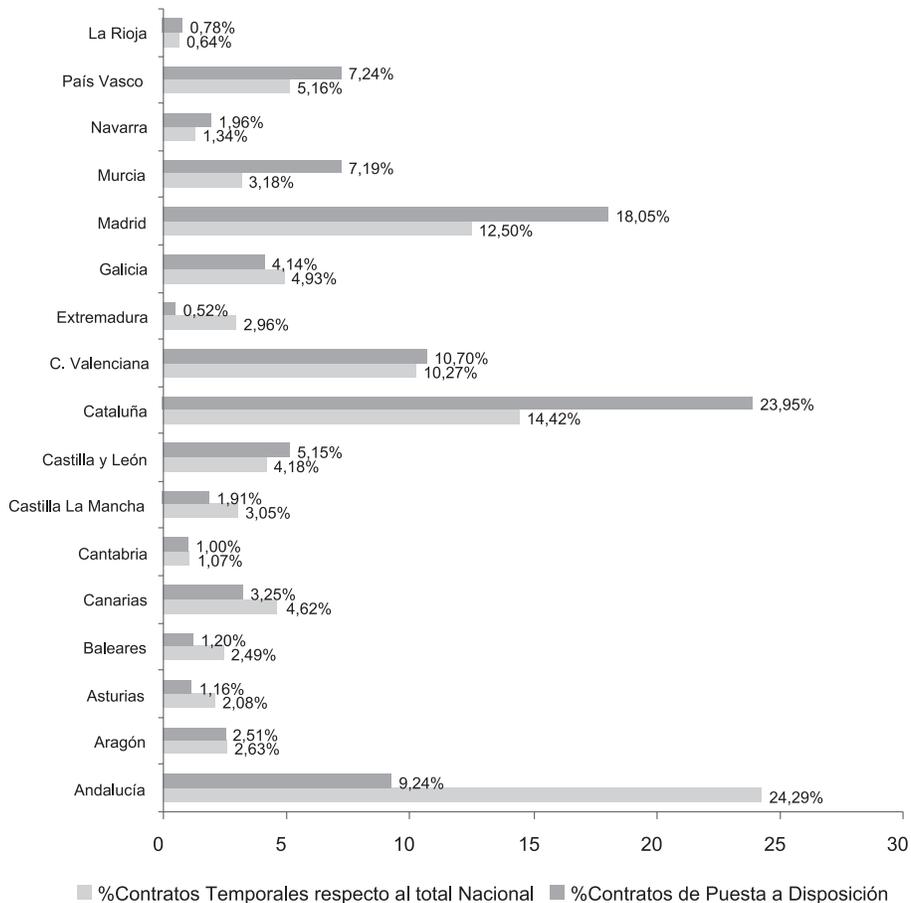
Como principio general, de acuerdo a la reforma de 1999, que modifica el artículo 10 de la Ley 15/1994, para la cobertura de varios CPD sucesivos con empresas usuarias diferentes, las ETT están obligadas a celebrar un contrato laboral con el trabajador por cada contrato de puesta a disposición. Sin embargo, las estadísticas reflejan ciertas diferencias entre unos tipos de contratos y otros, que pueden responder tanto a la desobediencia de la Ley como a factores atribuibles a las fuentes de información primarias (los contratos laborales se registran en el INEM y los CPD en el registro mercantil). De esta forma, se procede al análisis por separado de cada una de estas fuentes.

Normalmente el número de contratos de puesta a disposición supera al número de trabajadores cedidos, ya que un mismo trabajador es cedido en más de una ocasión durante cada ejercicio. El volumen de contratos de puesta a disposición por CC. AA. constituye un indicador de la intensidad de utilización de ETT, aunque resulta indispensable tener en consideración el volumen relativo de contratación temporal existente en cada una de las Comunidades. De esta forma, se presenta en el siguiente gráfico la aportación de cada Comunidad Autónoma al total nacional en el volumen de contratos temporales y en el volumen de contratos de puesta a disposición para 2002.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que el porcentaje de contratación temporal respecto al total nacional es similar al porcentaje de contratos de puesta a disposición respecto al total nacional, puede deducirse que el grado de utilización de ETT es moderado. En Murcia, Madrid, Cataluña, comunidades en las que el porcentaje de contratos de

puesta a disposición respecto al total nacional supera considerablemente a la contribución de los contratos temporales, puede deducirse que la intensidad de utilización de ETT es relativamente mayor. Finalmente en Canarias, Baleares, Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía se da el caso contrario, esto es, la proporción de contratos temporales en el total nacional es muy superior a la proporción de CPD.

GRÁFICO 1  
Distribución del porcentaje de CPD y contratos temporales por CC. AA. respecto al total nacional en 2002



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Avance de datos del Anuario de Estadísticas Laborales actualizado a día 15 de julio de 2003) y Estadísticas de Contratos Registrados del INEM (2002).

Sin embargo, debe subrayarse que estas diferencias pueden obedecer, bien a la menor utilización relativa de las ETT o bien a la variabilidad en la duración de los contratos temporales y CPD. Por tanto, cuanto menor sea la duración de los contratos es más probable que se celebre mayor número, lo cual, puede alterar su contribución porcentual.

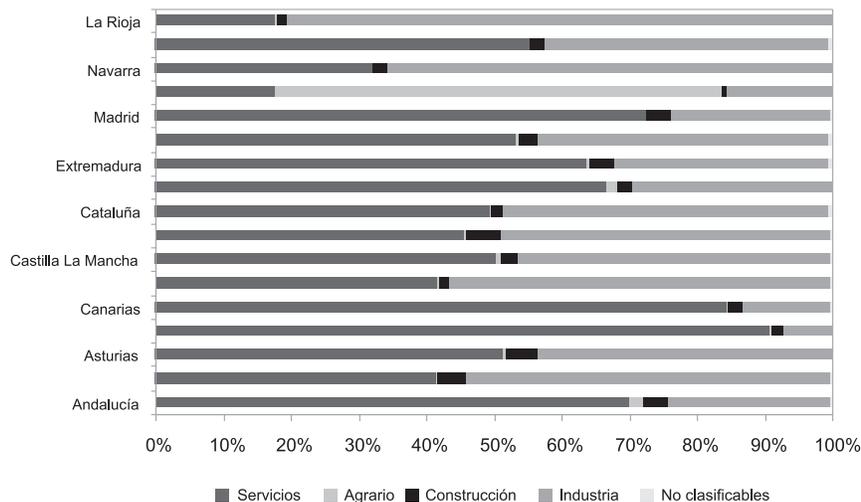
De todas las modalidades reguladas como supuestos en la contratación temporal a través de ETT, la más utilizada es la eventual *por circunstancias de la producción*, representando algo más del 50% del total de CPD en el período analizado, categoría que es la predominante en la Región de Murcia. La segunda modalidad más frecuente es el *contrato de obra y servicio*, representando entre un tercio y una quinta parte del total a nivel nacional, y una representación menor en la comunidad murciana.

CUADRO 6  
Contratos eventuales por circunstancias de la producción según sexo y tipo de jornada en la Región de Murcia y España. 2002

CC.AA.	TOTAL						HOMBRES			MUJERES		
	Total	% sobre el total	Tiempo parcial	% tiempo parcial CARM	Tiempo completo	% tiempo completo CARM	Total	Tiempo parcial	Tiempo completo	Total	Tiempo parcial	Tiempo completo
Murcia	211.843	3,4%	40.140	19,0%	171.703	81,1%	120.897	15.145	105.752	90.946	24.995	65.951
España	6.233.171		1.327.770		4.905.401		3.278.470	482.147	2.796.323	2.954.701	845.623	2.109.078

Fuente: INEM. Estadística de Contratos Registrados.

GRÁFICO 2  
Porcentaje de CPD por sectores económicos y CC. AA.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Avance de datos del Anuario de Estadísticas Laborales actualizado a día 15 de julio de 2003).

Si se distingue por sectores económicos la distribución porcentual del número de CPD, se observa cómo a escala nacional el sector servicios ha sido el sector económico que mayor número de CPD ha generado durante todo el período, incrementando su peso relativo progresivamente, salvo en 1998. En ese año, el incremento de contratos en el sector agrícola redujo la proporción relativa de contratos en el sector servicios en relación con el total.

Profundizando en el peso relativo de los contratos de puesta a disposición por CC.AA., pueden extraerse diversas conclusiones, sobre todo por la especialización de los sectores de las empresas usuarias, que en el conjunto de la geografía española pertenecen al sector servicios en contraposición con lo que sucede en la Región de Murcia, especializadas en el sector agrícola.

Se registra una fuerte especialización en el sector servicios de las empresas usuarias en Baleares (90,96%), Canarias (84,41%) y Andalucía (70,23%). En esta última comunidad, también se comprueba un considerable porcentaje (23,78%) en el sector industrial en relación con otras Comunidades Autónomas que tienen una mayor tradición industrial, como es el caso de Comunidad Valenciana (29,34%) o el País Vasco (41,91%).

Asimismo, debe mencionarse la importancia de los CPD en el sector agrícola en la Región de Murcia. En efecto, Murcia constituye un caso paradigmático en España en la contratación de trabajadores temporales en el sector agrícola a través de ETT, con una relevancia de tal magnitud que en 2002 se forja la constitución de una asociación de este tipo de empresas: ATTESUR (Asociación de Empresas de Trabajo Temporal del Sur), patronal de ámbito regional cuyos objetivos y actuaciones son importantes para la actividad de las ETT en un sector con características tan peculiares como el agrícola.

Otro aspecto a considerar es la duración de los contratos a través de ETT. Frente al 48,12% de duración inferior a un mes, cabe destacar la escasa importancia de los contratos con duración superior a tres meses, que representan menos del 2% sobre el total. Esta tónica se reproduce, con mínimas diferencias, en el conjunto de Comunidades Autónomas.

A pesar de que las ETT registran un mayor número de contratos de varones (59,27% del total de trabajadores en 2002), se constata cómo la proporción de contratos a trabajadoras cedidas es mayor que el porcentaje de contratos temporales directos a mujeres. Ahora bien, puede ocurrir que los contratos de las ETT tengan una menor duración relativa en el caso de las mujeres que cuando éstas son contratadas directamente. Esta tendencia se proyecta igualmente en la Región de Murcia, pues los contratos de trabajadores cedidos superan a los de trabajadoras: dos de cada tres contratos se efectúan a hombres, que son a su vez mayoritariamente de procedencia extranjera.

### **Mercados de trabajo y ETT en la Región de Murcia**

Los mercados de trabajo murcianos poseen particularidades diferenciadores del contexto estatal en razón a la distinta distribución sectorial de su economía y, en menor medida, a la alta densidad de mano de obra inmigrante extranjera.

A diferencia de otras provincias, los bajos índices de desempleo, no superiores en algunos momentos del año al 7%, evidencian un gran dinamismo de la economía murciana, reflejado por el aumento de contratación de mano de obra destinada al conjunto de sectores

económicos y en especial a la agricultura, lo que no evita que la Región de Murcia siga situada en los últimos puestos en *renta per cápita* a nivel nacional.

CUADRO 7  
Población asalariada en el sector agricultura en la Región de Murcia y España  
(1999-2002)

CC.AA.	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Murcia	27,2	30,1	25,9	27,4	30,6	21,3	29,5	32,7	36,9	31,7	34,5	35,6
España	464,5	400,5	371,5	364,3	357,3	354,9	397,1	404	399,7	394,6	408,2	413,9

Fuente: INEM. Estadística de Contratos Registrados.

Junto a ello, el temporerismo que caracteriza a la actividad agrícola y el tradicional sistema de contratación informal de peonadas marcan un escenario proclive a la aparición de las empresas de trabajo temporal, institucionalizando la contratación de jornales en el campo.

El mantenimiento del número de ETT, estipulado en 35, es un indicador del asentamiento de este tipo de empresas en territorio murciano, como también lo demuestra la ausencia de impacto que tuvo en Murcia la ley de equiparación salarial.

CUADRO 8  
Evolución de ETT en España y Región de Murcia (1996-2002)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<b>en número absolutos</b>							
R. Murcia	28	30	32	30	30	34	35
España	339	428	435	410	358	376	379
<b>en porcentajes</b>							
R. Murcia	33,3	7,1	6,6	-6,2	0	13,3	2,94
España	-	7,3	1,6	-5,7	-12,7	5,0	0,05

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Como señalábamos más arriba, el número de contratos de puesta a disposición realizados en la Región de Murcia ha crecido más que la media nacional, hasta alcanzar los 133.030 CPD en 2002. En cuanto a la evolución de los CPD según el supuesto de contratación para todo el período analizado 1996-2002, la contratación por circunstancias de la producción supera al resto de modalidades —con porcentajes superiores, cercanos al 65%, en los últimos años esa cohorte—, seguida de la contratación por obra o servicio, que ronda en torno al 20%.

En lo que respecta a los CPD por sectores económicos, cabe destacar la evolución positiva que sigue caracterizando al sector agrario, que supone el 66,06% de los CPD.

El tercio restante lo ocupa la industria y el sector servicios. La inexistencia de datos desagregados por nacionalidades impide precisar la importancia de la población inmigración extranjera de los CPD por sectores. Sin embargo, la información obtenida a través de una serie de entrevistas realizadas a técnicos de ETT de un municipio como es Totana, con un 20,06% de tasa de extranjería, indica que en el sector agrario los trabajadores inmigrantes representan la inmensa mayoría, o incluso prácticamente la totalidad de los mismos.

CUADRO 9

Contratos de puesta a disposición por sectores económicos. Comparación Región de Murcia y España 2002

Sector	Región de Murcia		España	
	Número	%	Número	%
Agrario	87.878	66,06	98.085	5,30
Industria	20.501	15,41	654.927	35,41
Construcción	1.049	0,79	48.917	2,64
Servicios	23.552	17,70	1.041.905	56,34
No clasificables	50	0,04	5.616	0,30
Total	133.030	100,00	1.849.453	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si se incorpora al análisis de la evolución cuantitativa de los contratos una perspectiva sobre la calidad de los mismos, hay que señalar que las empresas de trabajo temporal se caracterizan por realizar contratos de duración media bastante baja y con una finalidad temporal. En el año 2002 en la Región de Murcia, el 49% de contratos eventuales por circunstancias de la producción, que recordemos es la principal modalidad de contratación, es de una duración menor a un mes, y en un 78% no superan los tres meses.

CUADRO 10

Contratos de eventuales por circunstancias de la producción según duración en meses en la Región de Murcia. 2002

CC.AA.	Total	≤ 1 mes	>1 a ≤3 meses	>3 a ≤6 meses	>6 meses	≤ 1 mes	>1 a ≤3 meses	>3 a ≤6 meses	>6 meses
Murcia	211.843	103.719	61.421	39.341	7.362	49,0%	29,0%	18,6%	3,5%

Fuente: INEM. Estadística de Contratos Registrados.

Como se apuntaba más arriba, las ETT más representativas de la Región de Murcia, que operan mayoritariamente en el sector agrícola y en zonas marcadas de inmigración (Lorca, Fuente Álamo, Mazarrón, Torre Pachó o Totana), se asociaron con el nombre de

ATTESUR para hacer frente y dar respuesta a las necesidades y problemas que afectan a este colectivo de empresas de servicios de intermediación.

ATTESUR, como sus miembros, mantiene como discurso predominante que las ETT son un interlocutor eficaz en la contratación temporal y defiende su profesionalismo frente al intrusismo laboral dentro del sector, que está caracterizado por la contratación informal y desregularizada. De forma añadida también argumentan que las ETT coadyuvan a que aflore la economía informal.

### **Aportaciones y limitaciones del modelo de intervención en el mercado laboral agrícola murciano a través de las ETT especializadas en población inmigrante extranjera**

De acuerdo con el análisis realizado entre la vinculación de la llegada y establecimiento de la inmigración extranjera y el asentamiento y especialización de las ETT en la Región de Murcia, y también de las actuaciones de las distintas delegaciones de la asociación pro-inmigrante Murcia Acoge con las ETT, todo ello en el ámbito del mercado de trabajo agrícola en esta comunidad, pasamos a continuación a exponer las aportaciones y limitaciones del modelo de las ETT especializadas en el sector agrícola con población inmigrante.

En primer lugar, el caso que tratamos supone que bajo una cobertura normalizada de un servicio de intermediación privado, que no se centra en la agricultura a pesar del fuerte peso de la misma en el conjunto de sus actividades, gran parte de sus trabajadores cedidos son población inmigrante extranjera. Ello constituye, por la doble vertiente de especialización agrícola y contratación predominante de población inmigrante extranjera, una aportación al modelo imperante de ETT más generalista y con menos participación de extranjeros, que singulariza el caso murciano.

En segundo lugar, en la primera fase de búsqueda de trabajo, los inmigrantes acuden a las ETT como un recurso más de los existentes, formales e informales, lo que sin duda se constituye también como una alternativa más de búsqueda de empleo a las formas convencionales.

En algunos casos, y sobre todo en períodos de recolección, los contratos tramitados por ETT permiten una cierta continuidad laboral, bien trabajando para una única empresa usuaria o completando la temporada a través de varias empresas.

Asimismo, la contratación a través de ETT permite reducir el número de personas que acuden a lugares públicos para ser contratadas por los empresarios agrícolas a primeras horas de la mañana, sacar a la luz parte de la economía informal y evitar algunos casos de incumplimiento del convenio de campo.

No obstante, el modelo de las ETT en la Región de Murcia no proporciona una excesiva continuidad de los trabajadores cedidos y reproduce el sistema de temporalidad extrema del campo murciano, amén de una flexibilidad clara en la relación con el empleador.

Aunque son un instrumento de lucha contra la contratación irregular, debemos ser conscientes que, aunque no esté relacionado en absoluto con las ETT, persisten por parte de algunos empresarios e intermediarios, con nombres y apellidos concretos —conocidos por los agricultores— y por tanto no debe de considerarse como un fenómeno generalizado, prácticas ilícitas en el ejercicio de relaciones laborales. Destacamos dos de ellas: presenciarse en los tradicionales lugares de contratación a horas en las que los inmigrantes

extranjeros ya no creen que tengan oportunidades de conseguir un jornal y están a punto de volver a casa, demandando mano de obra a alrededor de 2,4 euros la hora, y en segundo lugar, contratar dos tipos de cuadrillas, de regulares e irregulares, posicionando a los primeros en zonas más próximas a los caminos y a los segundos en lugares menos visibles.

Por otro lado, existe una dificultad inteligible para evaluar el impacto real de la intervención de las ETT a nivel municipal, pues no se puede concluir que haya correspondencia entre las oficinas de contratación y la localidad donde se dan de alta los contratos. En efecto, tras consultar a la única oficina del Servicio Murciano de Empleo y Formación (SEF) de Totana se nos informó que ninguna de las ETT existentes en la localidad daba de alta sus contratos en esa oficina.

En resumen, podemos decir que las ETT asentadas en Murcia pueden ser un factor muy útil para la población inmigrante extranjera en tanto que le procuran el acceso al mercado laboral, aunque en condiciones laborales ajustadas a una contratación de pocos días o incluso días sueltos en la mayoría de las ocasiones, una circunstancia que para los *primo migrantes* supone una opción recurrida para buscar empleo, y que para los inmigrantes más asentados es un recurso alternativo, pero sumado a menudo, a otras vías de contratación.

## CONCLUSIÓN

El interés de este estudio de caso se basa en el potencial de transferibilidad de la experiencia de las ETT especializadas en el sector agrícola en el marco geográfico de la Región de Murcia a otros contextos, en particular a zonas con población inmigrante extranjera asentada y con predominio de la agricultura intensiva, como podría ser el caso de la provincia de Almería.

La alternativa que están suponiendo las ETT como entidades que institucionalizan la contratación de peonadas agrícolas está dibujando un modelo ágil para hacer frente a las necesidades de los empresarios agrícolas que demandan mano de obra puntual en función de las necesidades diarias o semanales de la recolección, y en menor medida de labores de plantación y de mantenimiento de las fincas agrícolas. Sin embargo, el carácter temporal y discontinuo de las tareas agrícolas, junto con salarios bajos, mantiene el trabajo en el campo como una actividad sujeta a una flexibilidad manifiesta en la que un aspecto positivo es la regulación de los canales de contratación, aspecto en el que las ETT se han posicionado en una primera línea de intervención.

En definitiva, las ETT en la Región de Murcia se configuran como una plataforma en el acceso al mercado de trabajo para una parte de la población inmigrante extranjera, sobre todo los recién llegados, a quienes se les presenta la posibilidad de ser contratados fundamentalmente en el sector agrícola.

Todo ello deriva en que las ETT agilizan el sistema de intermediación con unos elementos que son perfectamente asumibles por los organismos de intermediación públicos, a pesar de ciertas dificultades que podrían surgir al ser necesario adoptar medidas como la apertura de oficinas en horario de tarde, como hacen las ETT, dado que el empresariado acude a esos establecimientos tras finalizar la jornada de trabajo. No obstante, esto no impediría el mantenimiento de ambos modelos, el público y el privado.

**BIBLIOGRAFÍA**

- ANDREO, J.C. (1997). *La inmigración en Totana. Análisis y perspectivas*. Totana: Murcia Acoge/Cajamurcia.
- ANDREO, J.C. (2000). *La integración social de la población inmigrante en la Región de Murcia. El alojamiento en la comarca del Campo de Cartagena*. Murcia: Comunidad Autónoma de Murcia. Inédito.
- ANDREO, J.C. (Coord.) (2003). *III Seminario de Investigación sobre la Inmigración Extranjera en Andalucía*. Sevilla: Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía.
- ANDREO, J.C., LORENTE, E., TUDELA, A. (2002). *Realidad socioeconómica de Totana y perspectivas de empleo*. Totana: Ayuntamiento de Totana/INEM. Inédito.
- ANUARIOS DE EXTRANJERÍA (2000, 2001 2002 y 2003). Madrid: Ministerio del Interior.
- ANUARIO DEL BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS LABORALES (1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002). Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- ANDREU, R. (1997). Trabajo, personas, mercados. En *Manual de Economía Laboral*. Barcelona: Icaria-Fuhem.
- ATTESUR (2002). *Asociación de empresas de trabajo temporal del sur*. Documento de presentación. Torre Pacheco: Multicopiado.
- DÍAZ, A. (1996), «Flexibilidad productiva en las economías de la región y nuevos modelos de empresas», en *Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional*. Nº 137, octubre-diciembre.
- BÜCHTEMANN, C. y QUACK (1992). ¿Puente o Trampa? El empleo atípico en la RFA. En Rodgers, G., Rodgers, J., *El trabajo precario en la regulación del mercado laboral*. Madrid: MTAS.
- CACHÓN, L. (1995). La contratación temporal en España: mercados de trabajo y prácticas empresariales. En *Ekonomiaz*, nº 31-32, primer y segundo cuatrimestre.
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (2003). *Memoria sobre la situación de la socioeconómica y laboral. Año 2002*. Murcia: CES-Región de Murcia.
- GARCÍA-NIETO, A. (2002). *Los inmigrantes en la Región de Murcia 2001*. Murcia: Consejería de Política Social. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- OSUNA, J.L., M.J. GUERRERO et al. (2004). *Intermediación en el mercado de trabajo andaluz a través de las empresas de trabajo temporal*. Sevilla: Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Junta de Andalucía.
- MIRÓ, I. y ORTIZ DE VILLACIÁN, D. (1999). *Treball, valors i canvi. Les ruptures en la precarietat. Aportacions 11*. Barcelona: Observatori Catalá de la Juventut.
- PLAN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA 2002-2004 (2002). Murcia: Consejería de Política Social. Región de Murcia.
- [www.ine.es](http://www.ine.es)  
[www.mir.es](http://www.mir.es)  
[www.mtas.es](http://www.mtas.es)